

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Mayor de Intendencia D. Ernesto Miracle Arrufat.—Páginas 245 y 246.

Otra ídem íd. la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Capitán de Infantería don Tarsilo de Ugarte y Fernández.—Página 246.

Otra ídem íd. la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pa-

sador del Profesorado, de que se halla en posesión el primer Teniente de Caballería D. Luis de Vicente y Susiain.—Páginas 246 y 247.

Otra ídem íd. la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante de Artillería D. Víctor Pérez Vidal.—Página 247.

Otra ídem íd. la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Capitán de Artillería D. Ricardo Blanco y Muguerza.—Páginas 247 y 248.

Otras disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 248 y 249.

Otra, circular, disponiendo se celebre en Guadalajara concurso para cubrir dos plazas de Maestros de taller con destino al servicio de Aeronáutica militar.—Página 24

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:  
Real orden disponiendo se proceda á la unificación de las escalas de personal afecto al servicio de las Secciones administrativas de primera enseñanza.—Páginas 249 á 251.

#### Administración Central:

GUERRA.—Sección de Ingenieros.—Anunciando concurso para proveer siete plazas de obreros aventajados del Material de Ingenieros.—Página 251.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Cooperativa Electra-Madrid.—SANTORAL.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Mayor de Intendencia D. Ernesto Miracle Arrufat, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El General Director de la Escuela Superior de Guerra remite acta de la Junta facultativa de la misma, proponiendo para recompensa, por servicios extraordinarios de profesorado, al Mayor de Intendencia D. Ernesto Miracle Arrufat.

Acompaña el informe á que hace referencia el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109) y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Del examen de estos documentos resulta que fué destinado á la Escuela, en su anterior empleo, como Profesor auxiliar, por Real orden de 14 de Julio de 1910 (D. O. núm. 152), procedente de la Academia de Administración Militar, donde prestó sus servicios desde el 2 de Noviembre de 1907, que se incorporó por efecto de su destino á la misma, según Real orden de 23 de Agosto del propio año (Diario Oficial núm. 184), hasta fin de Septiembre de 1910, que finalizó el curso; y en este periodo de tiempo desempeñó con notable acierto y probado celo las terceras clases del segundo año de estudios (Ejecución técnica de los servicios de substancias y acuartelamiento).

Se presentó en la Escuela en 1.º de Octubre siguiente, y acto seguido pasó á desempeñar la clase de Economía políti-

ca y Administración militar, en el cual ejercicio continúa.

Cuenta este Jefe más de veintinueve años de efectivos servicios con muy buena concepción, de los cuales ha ejercido el Profesorado sin interrupción más de siete, habiendo demostrado durante su desempeño, según sus antecedentes y como consta á los señores que componen la Junta de la Escuela, á más del celo, acierto, inteligencia, mucho amor al estudio; es autor de las obras siguientes: «Construcción de cuerpos cristalográficos», por la que fué recompensado con Medalla de oro en la Exposición Hispano-francesa de Zaragoza de 1908, y declarada de utilidad pública para Escuelas de Primera enseñanza por Real orden de 24 de Mayo de 1909 (GACETA del 10 de Junio), habiendo sido además premiado por el mismo trabajo con la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, según Real orden de 25 de Febrero de 1914 (D. O. núm. 46).

«Alimentación y substancias alimenticias», premiada con mención honorífica por Real orden de 8 de Junio de 1910 (D. O. núm. 124), y «Estudio teórico-práctico de la industria harinera», por la que obtuvo la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo en el empleo de Oficial primero de Administración Militar, hasta su ascenso al inmediato, según Real orden de 30 de Junio de 1911 (D. O. núm. 143).

El Comisario Regio, Presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja española, en 30 de Septiembre de 1908 participó á este Ministerio que en el certamen internacional convocado por la misma para conmemorar el primer centena-

rio de los gloriosos sitios de Zaragoza, fué recompensado este Jefe con accésit al tema 5.º «El Ejército y la Cruz Roja».

Consta, además, en su historial, haber obtenido accésit ó segundo premio de la Cámara Agrícola de Albacete, con motivo del concurso nacional celebrado en dicha ciudad, según diploma expedido en 15 de Septiembre de 1909 por el Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja en la citada capital, y Mención honorífica en el concurso celebrado por la Cruz Roja de Valencia con motivo de la Exposición de esta capital por la tienda de campaña que presentó, hallándose además en posesión de los títulos y condecoraciones siguientes: Comendador de Orden civil del Mérito agrícola, cruz de Caballero de la Orden civil de Alfonso XII, Medalla de oro de la Cruz Roja española, cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, y cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco.

Ha desempeñado el cargo de Auxiliar del detall de la Escuela Superior de Guerra desde el 10 de Junio al 31 de Diciembre de 1911.

En virtud de cuanto queda expuesto, la Junta de Secretaría, teniendo en cuenta los extraordinarios servicios prestados por el Mayor de Intendencia D. Ernesto Miracle Arrufat, acordó, por unanimidad, proponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le otorgó por Real orden de 7 de Noviembre de 1911 (D. O. núm. 249), se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109), 18 del de 31 de Mayo de 1904 (C. L. núm. 84), teniendo presente lo dispuesto en la Real orden circular de 13 de Junio de 1906 (C. L. núm. 99), y como comprendido en el caso primero del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, José Jofre.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Capitán de Infantería D. Társilo de Ugarte y Fernández, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra. — Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El Capitán general de la

primera Región remite acta de la Junta facultativa de la Academia de Infantería, proponiendo para recompensa, por servicios extraordinarios de Profesorado, prestados en la misma, al Capitán de esta arma D. Társilo de Ugarte y Fernández.

Acompaña el informe á que hace referencia el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109) y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Del examen de estos documentos resulta que fué destinado á la Academia por Real orden de 11 de Septiembre de 1907 (D. O. núm. 200), como Profesor, á la que se incorporó oportunamente, haciéndose cargo de las segundas clases del segundo curso, con las asignaturas de Algebra superior, Analítica, Mecánica, Química, Pólvoras y explosivos, Balística y Reglamento de tiro, con las cuales finó el curso.

En el año 1908 ejerció el cargo de suplente del tercer ejercicio en los exámenes de ingreso (Geometría y Trigonometría), y desempeñó las mismas clases y las de segundas del tercer curso con Armas portátiles, Fortificación, Telegrafía, Ferrocarriles y Reglamento para el embarque y desembarque.

En el curso de 1909 continuó con las mismas clases y fué nombrado Capitán de víveres, cometido que desempeñó durante todo el curso.

En el año 1910 tuvo á su cargo, además de las segundas clases del segundo año, las de primeras del primero, con Ordenanzas, Fusil reglamentario, Táctica de recluta, Sección y Compañía, Servicios de guarnición, Tratamientos y honores, Organización militar y Reglamento para el detall y régimen interior de los Cuerpos, con cuyas clases continuó hasta el año 1911, que fué agregado á la Escuela de Aerostación, donde efectuó varias ascensiones libres y cautivas.

En el curso de 1912 desempeñó las clases dichas y examinó de tercer ejercicio en los de ingreso (Geometría y Trigonometría), quedando encargado de las reparaciones de la Academia, sin desatender la enseñanza de sus alumnos.

Como se ve, este Capitán ha ejercido el Profesorado en la Academia de su Arma más de siete años, y durante este período de tiempo há puesto de manifiesto altas dotes de inteligencia, tanto para el cargo de Profesor como para el mando, dominio completo de las materias explicadas, gran amor al estudio y á cuanto implica adelanto para transmitirlo á sus discípulos, mucha laboriosidad y un deseo constante de llegar siempre á más en el cumplimiento de sus deberes.

También ha prestado sus servicios como Profesor en el Colegio de Huérfanos de la Guerra durante más de cinco años, y es autor de un folleto titulado «Energías y trabajos de las fuerzas», que se ha impreso en la Academia por reportar gran utilidad á los alumnos de segundo curso para el estudio de la Mecánica.

Cuenta el Capitán D. Társilo de Ugarte más de diecinueve años de efectivos servicios con buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Medalla de Alfonso XIII por haber cooperado á la celebración del campeonato de obreros del tiro nacional.

Medalla conmemorativa del Centenario de los Sitios de Zaragoza; y

Dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado.

En vista de todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando como extraor-

dinarios los relevantes servicios prestados por el Capitán objeto de este informe acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le otorgó por Real orden de 19 de Octubre de 1910 (D. O. núm. 231), con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 109) y como comprendido en el caso primero del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, José Jofre.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el primer Teniente de Caballería D. Luis de Vicente Sasiain, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra. — Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El Capitán general de la séptima Región cursa propuesta de recompensa á favor del primer Teniente de Caballería D. Luis de Vicente Sasiain por servicios extraordinarios de Profesorado prestados en la Academia de su Arma.

Acompaña acta de la Junta facultativa del mencionado Centro de enseñanza, informe del Coronel-Director y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Del examen de estos documentos resulta que fué destinado á la Academia por Real orden de 7 de Agosto de 1917 (Diario Oficial número 172) como Ayudante de Profesor, á la que se incorporó el día 2 de Septiembre siguiente, haciéndose cargo de la suplencia de la clase de Planos acotados, Topografía y Arte militar, que desempeñó con gran acierto todo el año.

Formó parte de los Tribunales de exámenes de ingreso en las convocatorias de los años 1908, 1911, 1912 y 1913; también ha desempeñado en propiedad durante el curso de los dos últimos años citados la clase de Arte de la guerra, Táctica de las tres Armas, demostrando siempre una gran inteligencia y celo, así como extraordinarios dotes y condiciones de mando.

Ha asistido á todas las maniobras que se han verificado durante los siete años

que ha permanecido en la Academia, habiendo tenido además á su cargo durante dicho período de tiempo las prácticas de Topografía y de reconocimientos de Oficial.

Ha ejercido durante cuatro años el cargo de Secretario de la Jefatura de estudios, distinguiéndose por su celo y competencia, mereciendo en toda ocasión el elogio de sus Jefes.

Cuenta el Oficial objeto de este informe más de quince años de efectivos servicios con buena conceptuación, de los cuales siete, sin interrupción, ha ejercido el cargo de Ayudante de Profesor y en ocasiones el de Profesor, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.

Medallas de Alfonso XIII, del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza, de ídem de la batalla de Puente Sampayo, de los Sitios de Gerona y la de plata de la Cruz Roja española, más la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le otorgó por Real orden de 26 de Octubre de 1911 (D. O. núm. 240).

En vista de todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando como extraordinarios los relevantes servicios prestados por el mencionado Oficial, acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la citada cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, con arreglo á lo prevenido en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (Colección Legislativa número 109), y como comprendido en el caso primero del artículo 19 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, José Jofre.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Comandante de Artillería D. Víctor Pérez Vidal, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Intendente general militar.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra. — Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El Comandante de Artillería D. Víctor Pérez Vidal, propuesto para recompensa por servicios extraordinarios prestados en la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra, afecta á este Ministerio, ejerció con anterioridad el Profesorado en la Academia de su Arma durante un período de dos años y un mes, des-

de 1.º de Octubre de 1895, que se presentó por efecto de su destino como Ayudante de Profesor, según Real orden de 17 de Septiembre anterior, hasta fin de Octubre de 1897, que cesó, incorporándose al segundo Regimiento de Artillería de Montaña, al que pertenecía desde la revista de Mayo del último año citado, según Real orden de 26 de Abril del mismo (D. O. núm. 92), y durante dicho tiempo en el expresado Centro de enseñanza puso de manifiesto sus especiales dotes de inteligencia, celo y laboriosidad, tanto en el cargo de Ayudante profesor como en el de Profesor en propiedad, demostrando en todo tiempo gran amor al estudio, conocimiento completo de las materias explicadas y de una aptitud extraordinaria para cuanto implica adelanto, transmitiéndolo felizmente á sus discípulos; simultaneando con las clases, ha desempeñado diferentes cargos á completa satisfacción de sus Superiores, y es autor de la obra titulada «Regla de tiempo».

Por Real orden de 16 de Noviembre de 1909 se le destinó en comisión á este Ministerio, al que se incorporó en 1.º de Diciembre, pasando seguidamente á prestar sus servicios en la citada Comisión de experiencias, donde en la actualidad continúa, y desde su incorporación en la fecha indicada viene distinguiéndose de un modo tan sobresaliente en cuantos estudios y proyectos se le han encomendado, que el Coronel-Presidente de la misma ha considerado como un ineludible deber llamar la atención de la Superioridad acerca de los méritos, aptitudes y extraordinarios servicios del aludido Jefe, que, á su juicio, le hacen acreedor á la especial recompensa señalada en las disposiciones vigentes que rigen para los Profesores de las Academias militares, por ser también extensiva á los Jefes y Oficiales destinados en la Comisión que preside, conforme preceptúa el artículo 12 del Reglamento orgánico por que se rige la misma, aprobado por Real orden de 26 de Junio de 1912 (C. L. núm. 129).

La reputación del Comandante D. Víctor Pérez y Vidal, según manifiesta el General Jefe de la Sección de Artillería, está bien cimentada en el desempeño de cuantos servicios ha llevado á cabo, tanto en el orden militar como en el técnico, circunstancias todas que le hacen merecedor á la recompensa para que se le propone.

Cuenta más de treinta y un años de efectivos servicios con buena conceptuación, de los cuales ha servido más de siete entre el cargo de Profesor en la Academia de su arma y el destino que actualmente desempeña en la repetida Comisión; ha asistido á diferentes cursos de instrucción de la Escuela Central de Tiro, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Medalla de Alfonso XIII.

Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Medalla de los Sitios de Zaragoza.

Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco por la obra de que es autor, titulada «Regla de tiempo»; y

Cruz de la misma clase, Orden y distintivo, con pasador de «Profesorado», que se le otorgó por Real orden de 3 de Diciembre de 1913 (D. O. núm. 272).

Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades y relevantes servicios del Comandante citado, acordó, por unanimidad, proponer se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su as-

censo al inmediato, la citada cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y Pasador del Profesorado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109) sobre Academias, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 12 del citado Reglamento por que se rige la Comisión de experiencias; teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden de 13 de Junio de 1906 (C. L. núm. 99) y como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario,

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 13 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Capitán de Artillería D. Ricardo Blanco y Mugerza, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Ministerio de la Guerra. — Subsecretaría.

Excmo. Sr.: El Coronel Director de la Academia de Artillería remite acta de la Junta facultativa de la misma, proponiendo para recompensa por servicios extraordinarios de Profesorado al Capitán de esta Arma D. Ricardo Blanco Mugerza.

Acompaña el informe á que hace referencia el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 109), y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

Del examen de estos documentos resulta que fué destinado á la Academia como Profesor por Real orden de 19 de Septiembre de 1907 (D. O. núm. 203), á la que se incorporó en 1.º de Octubre siguiente, encargándose de la clase de Geometría descriptiva y sus aplicaciones, desempeñándola hasta 1.º de Septiembre de 1911, que pasó á explicar la de Artillería descriptiva.

Ha explicado también la clase de Ordenanzas generales del Ejército, de primer año, y táctica de Artillería de tercero, así como la organización militar táctica de las tres armas é hipología de cuarto, habiendo formado parte de los Tribunales de examen de las expresadas materias y repetidas veces de las relativas á los ejercicios de ingreso en diferentes convocatorias.

Es autor, en colaboración del Capitán D. Félix Gil Verdejo, de las obras tituladas «Lecciones de Artillería» y «Material de Artillería», declaradas de texto provi-

sional en la Academia por Reales órdenes de 26 de Junio de 1913 y 18 de Noviembre de 1914.

Desde 1.º de Septiembre de 1908 hasta el 2 de Noviembre de 1909, estuvo encargado de la batería de montaña organizada con alumnos, haciéndose cargo en esta última fecha del mando de la batería montada, y á la vez, de la Sección de tropa y ganado para el servicio del Establecimiento.

Como Capitán de las expresadas baterías, cuya instrucción le estaba encomendada, realizó con ellas diferentes prácticas militares y ejercicios de fuego, así como algunas marchas por carretera, habiendo asistido también con su batería, á la formación verificada en Madrid el 13 de Abril de 1913 para la Jura de la Bandera, demostrando en todas ocasiones excelentes condiciones para el mando, por el tacto y habilidad empleada para estimular al personal de alumnos, excediéndose siempre en el cumplimiento de su deber para conseguirlo.

Asimismo ha cumplido á satisfacción sus deberes en lo relativo al desempeño de las clases que ha tenido á su cargo, distinguiéndose de una manera especial en todos sus cometidos, demostrándole sus condiciones de relevante competencia, celo y aplicación.

Cuenta el Capitán D. Ricardo Blanco y Muguerza más de veinticinco años de efectivos servicios, con muy buena concepción, de los cuales ha ejercido el Profesorado sin interrupción más de siete, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos Cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada una de ellas, por su distinguido comportamiento en varias operaciones y encuentros, que tuvieron lugar el año 1898 en diferentes puntos de la isla de Cuba.

Cruz de primera clase de María Cristina, en permuta del empleo de Capitán.

Medallas de Alfonso XIII, de la campaña de dicha isla, de los Sitios de Zaragoza, del centenario de Puente Sampayo y la de oro de los Sitios de Gerona.

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, que se le otorgó por Real orden de 26 de Octubre de 1911 (*D. O.* número 240), y Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En virtud de cuanto queda expuesto, la Junta de Secretaría, considerando que los servicios prestados por el aludido Capitán pueden entrar en la categoría de extraordinarios, acordó, por unanimidad, proponer que la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión, se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911 (*C. L.* núm. 109), y como comprendido en el caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

El Subsecretario, José Jofre.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado promovida por José Lorente Monfrarle, vecino de Benifreixcar, provincia de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para

la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, Juan Bautista Lorente Alborech, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, se devuelvan 500 correspondientes á las cartas de pago números 142 y 72, expedidas en 8 de Septiembre de 1913 y 28 de Agosto de 1914, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Via Piñol, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 115, expedida en 29 de Diciembre de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de 1912 por la zona de Manresa, número 29,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 20 de Abril último (*D. O.* núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Soler Güell, vecino de Centellas, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 125, expedida en 13 de Febrero de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Ramón Soler Casacuberta, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á

la Caja de Recluta de Manresa, número 66,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 20 de Abril último (*D. O.* núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Eugenio Barget Prat, vecino de esa capital, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 255, expedida en 7 de Febrero de 1914 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Eugenio Barget Salvat, alistado para el reemplazo de 1913, perteneciente á la Caja de Barcelona, número 63,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de su incorporación á filas y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fermín Grané Marfá, vecino de Mataró, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 44, expedida en 30 de Julio de 1914, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Benito Grané Viñals, alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente á la Caja de Recluta de Mataró, número 64,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su reemplazo y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,



to, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que con sujeción á lo dispuesto en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. número 46), y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45), y á las Instrucciones y Programa que á continuación se insertan, se celebre en Guadalajara concurso para cubrir dos plazas de Maestros de taller con destino al servicio de Aeronáutica militar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1915.

ECHAGÜE.

Señor ...

#### INSTRUCCIONES

1.ª Los designados para cubrir las, que deberán justificar la aptitud física necesaria y no exceder de lbs cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrán derecho al ingresar al sueldo anual de 2.000 pesetas, que cada diez años se aumentará en 750 pesetas, hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que les serán concedidas á los treinta y cinco años de servicios efectivos como Maestros de taller del Material de Ingenieros, siendo, por lo tanto, solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo; todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 26 del mes de Abril próximo darán principio los exámenes que se verificarán en Guadalajara en el Servicio de Aeronáutica Militar ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros que presten servicio en dicho Centro ó en las tropas á él afectas.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á Guadalajara al Jefe del Servicio de Aeronáutica Militar, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta.
- 4.º Certificado de su estado civil.
- 5.º Certificado de hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de plazo obligatorio en dicha situación.
- 6.º Certificado en el que se exprese

si han dirigido algún taller ó han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostrados, expedido por el Ingeniero Jefe de los trabajos en que hayan intervenido.

4.ª Las instancias deberán hallarse el día 26 de Marzo próximo en el Servicio de Aeronáutica Militar, y el Jefe del mismo acusará recibo de ellas á los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará la admisión al concurso.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistan el día que para dicho acto se señala, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa que les haya impedido concurrir.

6.ª Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias de que han de sufrir examen, entendiéndose que renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.ª Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes:

Primera. Examen teórico.

Segunda. Examen práctico; ambos con arreglo al programa que á continuación se inserta; y

Tercera. Período de prácticas.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia.

Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia, y remitiendo relación de ellos á este Ministerio, en la forma que previene el artículo 55 del Reglamento.

8.ª Los dos aspirantes que se designen (por ocupar los primeros lugares) entre los clasificados aptos, efectuarán durante cuatro meses el período de prácticas en el Centro que se indique, y si durante ellos demostrasen la conveniente aptitud, serán propuestos para Maestro de Taller, cuya propuesta será remitida á este Ministerio para que puedan ser nombrados de plantilla y se les expida los títulos correspondientes.

Durante el período de prácticas disfrutará los aspirantes que las realicen una gratificación mensual de 100 pesetas, con cargo á las obras ó servicios en que sean empleados.

#### PROGRAMA

##### EXAMEN TEÓRICO

Lectura y escritura.

##### Aritmética.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta.

##### Geometría.

Línea recta.—Circunferencia y círculo. Medición de rectas y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes especies de ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Idem de dos circunferencias.—Líneas proporcionales.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos inscritos y circunscritos al círculo.—Áreas de los polígonos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.—Rec-

tas y planos en el espacio.—Ángulos diedros y poliedros.—Pirámides y prismas. Volúmenes de estos Cuerpos.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Volúmenes del cono, cilindro y esfera.

##### Física y mecánica.

Propiedades de los cuerpos.—Estado de los mismos.—Especies de movimientos.—Máquinas simples.—Palancas, polea, torno, plano inclinado, cuña y tornillo.

##### Nociones generales de máquinas.

Organos de transmisión.—Ejes ó arboles.—Transmisión por correas de cuero y correas de caucho ó cables.—Engranajes rectos y de ángulo.—Tornillos sin fin. Embragues de fricción y de dientes.—Trinquetes.—Frenos.—Manivelas.—Bielas y excéntricas.—Organos deregulación. Reguladores de fuerza centrifuga.—Volantes.—Organos de cierre.—Válvulas y llaves.—Cilindros.—Embolos.—Prensa estopas.—Tubos.—Uniones de tubos.—Roblones y pernos.

##### Electricidad.

Corriente eléctrica, continua ó alternativa.—Imanes.—Electroimanes.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Pilas.—Acumuladores.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalme.—Interruptores.—Conmutadores.—Reostatos.—Fusibles.—Cuadro de distribución. Alumbrado.—Lámparas de incandescencia y arco voltaico.—Regulación de las lámparas de arco.

##### Motores de explosión.

Motores de cuatro tiempos.—Su funcionamiento.—Motores de dos, cuatro, seis y ocho cilindros.—Elementos que componen un motor.—Disposiciones generales de los cilindros.—Embolos.—Bielas.—Cigüeñas, volantes, carterválvulas de admisión y de escape, etc.

##### Carburación.

Carburantes diversos.—Petróleo, gasolina, bencina, alcohol. Descripción del carburador Krebs y de los tipos modernos más usados. Encendido por bujías con acumuladores y magnetos de alta y baja tensión, distribuidores.—Conocimiento de los magnetos Eisemann.—Magneto Bosch de alta tensión.—Regulación.—Refrigeración.—Radiadores.—Bombas de circulación.

##### Motores para aeroplanos.

##### Talleres.

Organización general de talleres.—Herramientas y máquinas de diferentes útiles en las distintas profesiones.

##### EXAMEN PRÁCTICO

Nociones de Dibujo.—Hacer funcionar algunas máquinas-herramientas.—Construir una pieza (que elegirá el aspirante entre tres que le presente el Tribunal examinador), cuya ejecución no exija más de diez horas de trabajo.

Madrid, 21 de Enero de 1915.—Echagüe.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo consignado en el capítulo 4.º, artículo 2.º, de la ley de Presupuestos para 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se proceda á la unificación de las escalas de personal afecto al servicio de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, conforme á lo preceptuado en la Ley de 24 de Diciembre de 1912, equiparando la plantilla de la de Málaga á la de las provincias de primera categoría, y declarando que mientras esté vigente la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1914 la plantilla de las Secciones administrativas de Primera enseñanza por provincias será la siguiente:

Madrid: un Jefe de Sección con 6.000 pesetas, dos Oficiales con 2.500 y cinco con 2.000.

Barcelona: un Jefe con 5.000 pesetas, dos Oficiales con 2.500 y dos Oficiales con 2.000.

Igual plantilla para Valencia.

Cádiz: un Jefe con 4.000 pesetas, dos Oficiales con 2.500, dos Oficiales con 2.000.

Igual plantilla para Coruña, Granada, Málaga y Sevilla.

Córdoba: un Jefe con 4.000 pesetas, dos Oficiales con 2.000 y dos Oficiales con 1.500.

Igual plantilla para Murcia y Toledo.

Alicante: un Jefe con 3.500 pesetas, dos Oficiales con 2.000 y dos Oficiales con 1.500.

Igual plantilla para Burgos, Oviedo, Valladolid y Zaragoza.

Almería: un Jefe con 3.500 pesetas, cuatro Oficiales con 1.500.

Igual plantilla para Badajoz, Baleares, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Huelva, Jaén, Valencia, Pontevedra, Salamanca, Tarragona y Zamora.

Albacete: un Jefe con 3.000 pesetas, cuatro Oficiales con 1.500.

Igual plantilla para Avila, Cáceres, Castellón, Canarias, Guadalajara, Huesca, León, Lérica, Logroño, Lugo, Orense, Santander, Segovia, Soria y Teruel.

2.º Que se declare que las plantillas por escalas de los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza será, mientras esté vigente la actual ley de Presupuestos, la que á continuación se detalla:

Un Jefe con 6.000 pesetas, dos con 5.000, ocho con 4.000, dieciocho con 3.500 y dieciséis con 3.000.

Dieciséis Oficiales con 2.500.

Treinta y cinco ídem con 2.000 y 132 ídem con 1.500.

3.º Que se declare que los Jefes de las Secciones administrativas de Alava, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya, así como el Secretario de la Delegación Regia de Primera enseñanza de Madrid, figurarán en el Escalafón en la categoría y número que por su antigüedad les corresponda, sin perjuicio de seguir percibiendo el sueldo que tengan asignado por las Diputaciones Provinciales y por el Ayuntamiento de Madrid, respectivamente.

4.º Que se expidan nuevos títulos ad-

ministrativos de su destino á los funcionarios que á continuación se mencionan, para cada uno de ellos y para todos, con la antigüedad de 1.º de Enero del corriente año.

*De 6.000 pesetas anuales.*

A D. Rafael López Mora, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

*De 5.000 pesetas.*

A D. Manuel Torres Orive, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

A D. Rafael Vidal Reguera, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

*De 4.000 pesetas.*

A D. José Aguilera Garrido, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Granada.

A D. Vicente Narbona Jiménez, Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Córdoba.

A D. Antonio Quintana y Serrano, de la de Málaga.

A D. Daniel Enríquez Palés, de la de Sevilla.

A D. Julián Amo García, de la de Coruña.

A D. Nicolás Tello López, de la de Cádiz.

A D. Luis Orts González, de la de Murcia.

A D. Isidro Alonso García, de la de Toledo.

*De 3.500 pesetas.*

A D. Julián Lacalle Gómez, de la de Burgos.

A D. Francisco Fernández Jardón, de la de Oviedo.

A D. Juan José Hernández González, de la de Valladolid.

A D. Juan Francisco Rello Fernández, de la de Zaragoza.

A D. Florencio Onsalo Uroz, de la de Alicante.

A D. José Manzano Castro, de la de Almería.

A D. Albino Patiño Aguado, de la de Pontevedra.

A D. Luis Domínguez Berrueta, de la de Salamanca.

A D. Carlos Valentín Carretero Serrano, de la de Cuenca.

A D. Rodolfo Roca y Roca, de la de Tarragona.

A D. Juan Pastells Ronquells, de la de Gerona.

A D. Pablo Vidal Carrero, de la de Ciudad Real.

A D. Antonio Uhorot Coca, de la de Badajoz.

A D. Salvador María Rober Lladó, de la de Baleares.

A D. Francisco Casas Alaiz, de la de Zamora.

A D. Porfirio Bahamonde Oliva, de la de Valencia.

A D. José Illana Jiménez, de la de Jaén, y

A D. Manuel Lazo Real, de la de Huelva.

*De 3.000 pesetas.*

A D. José Alvarez Vázquez, de la de Orense.

D. Arturo Pérez Canarias, de la de Zamora.

D. Miguel Bravo Guarida, de la de León.

D. Guillermo Heras Velasco, de la de Guadalajara.

D. Wenceslao San José Seco, de la de Segovia.

D. Felipe López Colmenar, de la de Cáceres.

D. Manuel Alvarez y Fernández, de la de Castellón.

D. Nicolás Arias Andréu, de la de Lugo.

D. Germán Docasar Penedo, de la de Teruel.

D. Luis Rodríguez Mateos, de la de Logroño.

D. Manuel Paz González, de la de Santander.

D. Pedro Gómez Moreno, de la de Huesca.

D. Román Vázquez Yáñez, de la de Soria.

D. Manuel Juliá Blanco, de la de Albacete.

*De 2.500 pesetas.*

A los Oficiales siguientes:

D. Samuel López Arias, de la de Madrid.

D. Eduardo Peláez Rodríguez, de la de Málaga.

D. Francisco Mourrás Casarinea, de la de Barcelona.

D. Ramón Pérez de la Cruz, de la de Cádiz.

D. Filiberto Bernardo Ribas y D. Cándido Más Regúez, de la de Valencia.

D. Federico Sánchez Castañer, de la de Sevilla.

D. Juan Arias Andréu, de la de Coruña.

D. José Fernández Plata, de la de Barcelona.

D. Trinidad Yáñez Rodríguez, de la de Granada.

D. Jerónimo Paunero Redondo, de la de Madrid.

D. Antonio Gómez Cañadas, de la de Coruña.

D. José Román Vela, de la de Málaga.

D. Manuel Contreras Carrión, de la de Sevilla.

D. Augusto Juan Ramón y Rivas, de la de Cádiz.

*De 2.000 pesetas.*

D. Francisco Pérez Ferrándiz, de la de Valencia.

D. José Velasco Quer, de la de Córdoba.

D. José Velasco Galbés, de la de Alicante.

D. Nicolás Evaristo Crespo, de la de Granada.

D. Antonio López Villanueva, de la de Murcia.

D. Godofredo Escribano Iglesias y don Julio Fernández Palomo, de la de Madrid.

D. Juan González Román, de la de Sevilla.

D. Joaquín Linde Ramos, de la de Granada.

D. Félix Rodríguez del Valle, de la de Oviedo.

D. Félix Lastra Lamarca, de la de Zaragoza.

D. Camilo Azpiazu Sáinz, de la de Madrid.

D. Ignacio Gall Boy, de la de Barcelona.

D. Alfonso Sánchez Ibáñez y D. Emilio Mabry y Delisada, de la de Madrid.

D. Juan Antonio Alonso García, de la de Toledo.

D. Domingo Ricord y Puerta, de la de Alicante.

D. Ermelando Tarín Talavera, de la de Valencia.

D. Miguel Martínez Rojo y D. Juan Cuñado Delgado, de la de Burgos.

D. Manuel Gonzalvo Sánchez, de la de Málaga.

D. Mariano Benito Pardo, de la de Valladolid.

D. Pío Osca Fernández, de la de Coruña.

D. Mariano Ventosa Cantalapiedra, de la de Valladolid.

D. Leopoldo González Yáñez, de la de Cádiz.

D. Narciso Escribano López, de la de Barcelona.

D. Ricardo Martínez Gijón, de la de Sevilla.

D. Angel Ruxete Domínguez, de la de Coruña.

D. Perpetuo Mercado Caro, de la de Murcia.

D. José Coello Ramírez de Arellano, de la de Córdoba.

D. Eusebio García Delgado, de la de Toledo.

D. Manuel de la Vallina Subirana, de la de Oyiedo.

D. Alejandro Ruiz Tavira, de la de Cádiz.

D. Gabriel Peramo Gómez, de la de Málaga.

D. Enrique García Gutiérrez, de la de Zaragoza.

*De 1.500 pesetas.*

A D. Alberto Lamparero Castandent, e la de Ciudad Real.

D. Gumersindo Siero Fernández, de la de Orense.

D. José Martín Soría, de la de Avila.

D. Antonio Mora Guasp, de la de Baleares.

D. Celso Zandur Sánchez, de la de Salamanca.

D. Marcial Olea Díaz, de la de Palencia.

D. Jesús García Sánchez, de la de Salamanca.

D. Amando Luaces Peón, de la de Pontevedra.

D. Buenaventura Bonet Ruderaz, de la de Canarias.

D. José Carlos Quintas Juan, de la de Zamora.

D. Segundo Martínez Bretos, de la de Huesca.

D. Angel Malo de las Heras, de la de Cuenca.

D. Juan Antonio de Cea Sobrino, de la de Ciudad Real.

D. Toribio Martínez Iglesias, de la de Pontevedra.

D. Antonio Perelló Ramírez, de la de Lérida.

D. Jorge Moya de la Torre, de la de Guadalajara.

D. Manuel Sorramisent Ruiz, de la de Logroño.

D. Demetrio Lindo Sencira, de la de Cáceres.

D. Vicente González Ortega, de la de Segovia.

D. Enrique D'Ivernois Mundo, de la de Castellón.

D. Juan Santos Prada, de la de Zamora.

D. Eladio Maté Lozano, de la de Palencia.

D. Francisco Martínez Mármol, de la de Jaén.

D. Adolfo Encinoso Medina, de la de Canarias.

D. Jaime Soliveret Serra, de la de Baleares.

D. Luis Martínez del Toro, de la de Soria.

D. Juan Yagüe Valiente, de la de Albacete.

D. Teófilo Gómez Raso, de la de Santander.

D. Antonio Montes de Torres, de la de Segovia.

D. Enrique Pellicer del Corral, de la de Almería.

D. Bernardino Gallardo Díe, de la de Cáceres.

D. Eduardo Roquero Franquelo, de la de Tarragona.

D. Ramón Pontones Navarro, de la de Almería.

D. Francisco de la Torre Torres, de la de Jaén.

D. Rafael Vallejo Blanco, de la de Huelva.

D. Emilio Pablo Pérez Buisán, de la de Guadalajara.

D. Aquilino González Calvo, de la de Teruel.

D. Lorenzo Salas Medina, de la de Santander.

D. Pedro Sánchez Núñez, de la de Logroño.

D. Fulgencio Martínez Roca, de la de Teruel.

D. Antonio San Agustín Téllez, de la de Orense.

D. Andrés Belver Alcaide, de la de Albacete.

D. Luis Santiago Enríquez, de la de Lérida.

D. José Murcia Castro, de la de Badajoz.

D. Santiago López de Tamayo, de la de Huesca.

D. Fulgencio Prat Martínez, de la de León.

D. José Cano López, de la de Avila.

D. Juan Macías Sánchez, de la de Badajoz.

D. Tomás Díaz Ufano Fernández, de la de León.

D. Juan Antonio Salvador Aldea y don Manuel Galés Martínez, de la de Lugo.

D. Esteban Andréu Mainar, de la de Soria.

D. Luis Maynar Duplá, de la de Tarragona.

D. Daniel Añó Espert, de la de Huelva.

D. Desiderio Alonso Montero, de la de Gerona.

5.º Que los funcionarios que perciban gratificaciones ó aumentos voluntarios de las Diputaciones Provinciales, seguirán percibiéndolas con cargo al presupuesto de las mismas.

6.º Que las vacantes de Jefes de las Secciones administrativas de Lérida y Avila, anunciadas y pendientes de provisión, se cubran en su día con el sueldo anual de 3.000 pesetas; la de Oficial de Granada con el de 2.500, y todas las de nuevo ingreso de la última categoría con el de 1.500.

7.º Que los funcionarios excedentes y cesantes que aparecen en el escalafón con derecho á reingreso en plazas de 2.750, 1.750 y 1.250 pesetas, serán considerados en lo sucesivo con igual derecho á las de 3.000, 2.000 y 1.500 pesetas, por haber desaparecido aquellas categorías.

8.º Que llevándose á efecto por esta Real orden, en cumplimiento de lo prevenido por la vigente ley de Presupuestos, la unificación y modificación de las escalas de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, se tenga en cuenta lo dispuesto al publicarse el escalafón de 1.º de Enero del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Sección de Ingenieros.

##### CIRCULAR

Debiendo cubrirse siete plazas de obreros aventajados del Material de Ingeniería.

ros, de orden del Excmo. señor Ministro de la Guerra se anuncia su provisión, que ha de verificarse con destino á los Cuerpos y de los oficios que á continuación se indican:

Uno de obrero mecánico, dos de obreros fotógrafos, uno de obrero guarnicionero-tapicero, tres de obreros mecánicos-ajustadores: para el Servicio de Aeronáutica militar.

El concurso se verificará en Guadalajara, en el Servicio de Aeronáutica militar, con sujeción á las instrucciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los designados para cubrirlos, que deberán justificar la actitud física necesaria y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrán derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 150, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas, que tendrán á los treinta y cinco años de servicios efectivos como obreros aventajados, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas, todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1905 (C. L. número 46), modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45), en los que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.<sup>a</sup> El día 19 de Abril próximo darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en el Servicio de Aeronáutica Militar, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros que presten servicio en dicho Centro ó en las tropas á él afectas.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes dirigirán sus instancias á Guadalajara al Jefe del Servicio de Aeronáutica Militar, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Cédula personal.
- 2.<sup>o</sup> Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- 3.<sup>o</sup> Certificado de buena conducta.
- 4.<sup>o</sup> Certificado de su estado civil.
- 5.<sup>o</sup> Certificado de hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de plazo obligatorio en dicha situación.
- 6.<sup>o</sup> Certificado de su práctica en los trabajos, haciendo constar el tiempo que han permanecido en los talleres, conducta observada y aptitud demostrada.

4.<sup>a</sup> Las instancias deberán hallarse el día 20 de Marzo próximo en el Servicio de Aeronáutica Militar, y el Jefe del mismo acusará recibo de ellas á los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará su admisión al concurso.

5.<sup>a</sup> Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él

se fije, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

6.<sup>a</sup> Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.<sup>a</sup> Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes:

- 1.<sup>a</sup> Examen teórico.
- 2.<sup>a</sup> Examen práctico; ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia.

Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia, y remitiendo relación de ellos á este Ministerio para que por el Excmo. Sr. General Subsecretario puedan hacerse los nombramientos de los que hayan de ocupar las vacantes y la expedición del título correspondiente.

Madrid, 16 de Enero de 1915.—El Jefe de la Sección: P. A., Eduardo Cañizares.

#### PROGRAMA NUMERO 1

PARA OBREROS AVANTAJADOS DE OFICIO MECÁNICO

##### *Examen teórico.*

- 1.<sup>o</sup> Lectura y escritura.
- 2.<sup>o</sup> Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados.—Sistema métrico decimal.
- 3.<sup>o</sup> Geometría.—Nociones referentes al trazado de líneas y ángulos.
- 4.<sup>o</sup> Material.—Hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, cinc, bronce, latón, palastro y hoja de lata.—Piezas galvanizadas y niqueladas.—Temple y recocido.—Solduras y juntas de tubería.

##### *Examen práctico.*

Consistirá en ejecutar un trabajo, que elegirán los interesados entre los tres que propongan los examinadores, de modo que sin exigir más de diez horas para su ejecución, pongan de manifiesto la práctica de los aspirantes.

#### PROGRAMA NUMERO 2

PARA OBREROS AVANTAJADOS FOTÓGRAFOS

##### *Examen teórico.*

- 1.<sup>o</sup> Lectura y escritura.
- 2.<sup>o</sup> Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.<sup>o</sup> Geometría.—Línea recta.—Circunferencia.—Círculo.—Medición de rectas y arcos.—Ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.

4.<sup>o</sup> Química.—Nomenclatura.—Definición de ácidos, bases y sales.—Disolución.—Reveladores y fijadores usados en fotografía.—Reforzadores, su objeto.—Virajes al cloruro de oro.

##### *Examen práctico.*

Impresionar y revelar una prueba instantánea, otra de exposición y una reproducción.

Positivas en papel bromuro y citrato. Retoque de negativos.—Ampliaciones, su retoque.

Pruebas en colores. Preparar dos clases de revelador y virador.

Montar un obturador de cortinilla.

#### PROGRAMA NUMERO 3

PARA OBREROS AVANTAJADOS GUARNICIONEROS-TAPICEROS

##### *Examen teórico.*

- 1.<sup>o</sup> Lectura y escritura.
- 2.<sup>o</sup> Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados.—Sistema métrico decimal.
- 3.<sup>o</sup> Geometría.—Nociones referentes al trazado de líneas y ángulos.—Medición de superficies y volúmenes.
- 4.<sup>o</sup> Material.—Conocimiento de útiles y materiales.—Definición, clasificación y uso de todas las herramientas empleadas en el trabajo.

Costuras diversas, su aplicación.

##### *Examen práctico.*

Consistirá en ejecutar un trabajo que elegirán los interesados entre los tres que propongan los examinadores, de modo que, sin exigir más de diez horas de trabajo para su ejecución, ponga de manifiesto la práctica de los aspirantes.

#### PROGRAMA NUMERO 4.

PARA OBREROS AVANTAJADOS DE OFICIO MECÁNICOS-AJUSTADORES

##### *Examen teórico.*

- 1.<sup>o</sup> Lectura y escritura.
- 2.<sup>o</sup> Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados.—Sistema métrico decimal.
- 3.<sup>o</sup> Geometría.—Nociones referentes al trazado de líneas y ángulos. Medición de superficies y volúmenes.
- 4.<sup>o</sup> Material.—Hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, cinc, bronce, latón, palastro y juntas de tubería. Herramientas y máquinas empleadas en los talleres de hierro.

Descripción detallada de algunos tipos de máquinas y su funcionamiento.

##### *Examen práctico.*

Consistirá en ejecutar un trabajo que elegirán los interesados entre los tres que propongan los examinadores, de modo que, sin exigir más de diez horas para su ejecución, ponga de manifiesto a práctica de los aspirantes.